

**PROYECTO FINANCIADO POR LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE
ACCIONES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA
FORMACIÓN, EL DESARROLLO DE LAS
COMPETENCIAS PROFESIONALES Y LA
CUALIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN EL
ÁMBITO EMPRESARIAL**

**GRADOS DEL SISTEMA DE FORMACIÓN
PROFESIONAL**

Proyecto financiado por la Junta de Castilla y León para la realización de acciones de difusión y promoción de la formación, el desarrollo de las competencias profesionales y la cualificación de los trabajadores en el ámbito empresarial de Castilla y León.

GRADO A. ACREDITACIÓN PARCIAL DE COMPETENCIA O MICROACREDITACIONES

El Grado A, o microacreditaciones, constituye la oferta elemental del Sistema de Formación Profesional, destinada, de preferencia, a las personas trabajadoras con necesidad de actualización de sus competencias.

Las Acreditaciones parciales de competencia Grado A, podrán ser de nivel 1, nivel 2 o nivel 3.

Las microacreditaciones tendrán carácter parcial y acumulable.

Las acreditaciones parciales de competencia solo serán acreditables en el marco del Sistema de Formación Profesional.

La duración de la Acreditación parcial de competencia estará directamente determinada por la estimación de horas destinadas a los resultados de aprendizaje incluidos en ella.

No se exigen requisitos académicos o profesionales de acceso para cursar una Acreditación parcial de competencia.

La evaluación final atenderá a la totalidad de los resultados de aprendizaje. Para poder presentarse a la prueba de evaluación final de bloque formativo se deberá justificar una asistencia de, al menos, el 75 por ciento de las horas totales del mismo en la modalidad presencial, o un 75 por ciento de las actividades de aprendizaje en la modalidad virtual realizadas y superadas en, al menos, el 70 ciento, con independencia de las horas de conexión.

La acreditación parcial de competencia no generará certificación alguna en caso de no superación de la totalidad de la formación.

La superación de un Grado A conduce a la obtención de una acreditación parcial de competencia de nivel 1,2 o 3.

Estas acreditaciones surtirán efecto desde su inscripción en el Registro Estatal de Formación Profesional y tendrán carácter oficial y validez académica en el marco del Sistema de Formación Profesional y profesional

Proyecto financiado por la Junta de Castilla y León para la realización de acciones de difusión y promoción de la formación, el desarrollo de las competencias profesionales y la cualificación de los trabajadores en el ámbito empresarial de Castilla y León.

GRADO B. CERTIFICADO DE COMPETENCIA

El Grado B constituye una oferta formativa de carácter parcial del Sistema de Formación Profesional, coincidente con un módulo profesional incluido en el Catálogo Modular de Formación Profesional.

Los certificados de competencia, Grado B, podrán ser de nivel 1, nivel 2 o nivel 3, en función del o los estándares de competencia a que esté asociado el módulo profesional.

No serán constitutivos de certificados de competencia los módulos no asociados al Catálogo de Estándares de Competencias Profesionales.

No se exigen requisitos académicos o profesionales de acceso para un certificado de competencia.

Se llevará a cabo una evaluación continua con objeto de comprobar la adquisición de los competencias profesionales y resultados de aprendizaje.

La evaluación final atenderá a la globalidad del módulo profesional. Para poder presentarse a la prueba de evaluación final del módulo profesional el alumno o alumna deberán justificar una asistencia de, al menos, el 75 por ciento de las horas totales del mismo en la modalidad presencial o un 75 por ciento de las actividades de aprendizaje en la modalidad virtual realizadas y superadas en, al menos, el 70 ciento, con independencia de las horas de conexión.

La superación de un Grado B conduce a la obtención de un certificado de competencia.

Los certificados de competencia tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Tendrán validez profesional y académica en tanto que permiten la continuidad del itinerario formativo y la progresión hacia un Grado C o D.

El Grado B de formación profesional podrá obtenerse por cualquiera de las siguientes vías:

- a) Por superación de la oferta formativa de Grado B.
- b) Por acumulación de certificados parciales de competencia de Grado A que completen la totalidad del currículo del módulo profesional constitutivo del Grado B.

Proyecto financiado por la Junta de Castilla y León para la realización de acciones de difusión y promoción de la formación, el desarrollo de las competencias profesionales y la cualificación de los trabajadores en el ámbito empresarial de Castilla y León.

- c) Por la superación de la prueba libre del módulo profesional, en caso de estar incluido en un Grado D.
- d) Por la acreditación de todos los estándares de competencia asociados a la oferta formativa mediante el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías.

GRADO C. CERTIFICADO PROFESIONAL

El Grado C constituye una oferta formativa del Sistema de Formación Profesional asociada a un perfil profesional con significación en el mercado laboral, destinada, de preferencia, a las personas trabajadoras o a jóvenes mayores de dieciocho años. Excepcionalmente podrán cursarlos jóvenes mayores de 16 años que hayan abandonado el sistema educativo.

Los certificados profesionales, Grado C, podrán ser de nivel 1, 2 y 3, en función de los estándares de competencia a que estén asociados sus módulos profesionales.

Las ofertas de Grado C deberán tener por objeto exclusivamente módulos profesionales incluidos previamente en el Catálogo Modular de Formación Profesional y asociados al Catálogo de Estándares de Competencias Profesionales.

Los certificados profesionales tendrán carácter dual e incluirán un período de formación en empresa en el que se desarrollará un conjunto actividades dirigidas a completar y reforzar los resultados de aprendizaje.

La formación en empresa en régimen general tendrá una duración de entre el 25 y 35 % de la duración total prevista del certificado profesional

La estancia en empresa en régimen intensivo tendrá una duración de entre el 35 y 50 % de la total prevista de la formación y contemplará, al menos, el 30 % de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.

Podrán quedar exentos del periodo de formación en empresa quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con la formación cursada.

Un certificado profesional solo podrá cursarse dos veces como máximo, en caso de no superarse. En casos excepcionales podrá autorizarse una tercera matrícula.

Para acceder a un certificado profesional se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Para un certificado profesional de nivel 1 no se exigen requisitos académicos ni profesionales.
- b) Para un certificado profesional de nivel 2 se requiere el graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o un certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional.
- c) Para un certificado profesional de nivel 3 se requiere el título de Técnico o Técnico Superior, de Bachiller o equivalente, un certificado profesional nivel

Proyecto financiado por la Junta de Castilla y León para la realización de acciones de difusión y promoción de la formación, el desarrollo de las competencias profesionales y la cualificación de los trabajadores en el ámbito empresarial de Castilla y León.

3, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 2 de la misma familia profesional.

Cuando no se cumplan los requisitos académicos para el acceso a la formación de nivel 2 o 3, la Administración podrá verificar mediante comprobaciones o pruebas específicas.

La formación deberá ser objeto de una evaluación continua.

Para poder presentarse a la prueba de evaluación final de un módulo profesional la persona en formación deberá justificar una asistencia de, al menos, el 75 por ciento de las horas totales del mismo en la modalidad presencial, o un 75 por ciento de las actividades de aprendizaje en la modalidad virtual realizadas y superadas en, al menos, el 70 ciento, con independencia de las horas de conexión.

La superación de un Grado C conduce a la obtención de un certificado profesional de nivel 1, 2 o 3.

Los certificados profesionales tendrán carácter oficial y validez profesional y académica en el marco del Sistema de Formación Profesional.

El Grado C de formación profesional podrá obtenerse por cualquiera de las siguientes vías:

- a) Haber superado la formación conducente a la obtención de la oferta formativa de Grado C.
- b) Acumulación de certificados de competencia de Grado B que completen la totalidad del currículo y los módulos profesionales incluidos en el Grado C, siempre que exista exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado o se haya realizado el mismo con una duración de 80 horas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 60.
- c) Haber superado, en su caso, de las pruebas libres para la superación de módulos profesionales incluidos en un Grado D, siempre que exista exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado o se haya realizado el mismo con una duración de ochenta horas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 60.
- d) Acreditación, mediante el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías, de todos los estándares de competencia asociados a la oferta formativa.

Quienes no superen la formación requerida para la obtención de un certificado profesional recibirán una certificación de los módulos profesionales superados, que tendrá efecto acumulable.

Proyecto financiado por la Junta de Castilla y León para la realización de acciones de difusión y promoción de la formación, el desarrollo de las competencias profesionales y la cualificación de los trabajadores en el ámbito empresarial de Castilla y León.

GRADO D. CICLOS FORMATIVOS

El Grado D del Sistema de Formación Profesional se corresponde con los ciclos formativos de formación profesional conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Básico, Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional

Durante un mismo periodo, una persona no podrá estar matriculada en el mismo módulo profesional en distintas ofertas formativas del mismo o diferente grado.

GRADO E. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Los cursos de especialización, cuya duración deberá estar, entre las 300 y las 900 horas y podrán desarrollarse con carácter dual:

Para acceder a los cursos de especialización de grado medio se requerirá estar en posesión de una de las titulaciones de Técnico.

Para acceder a los cursos de especialización de grado superior se requerirá estar en posesión de uno de los títulos de Técnico Superior.

Cualquiera de los grados deberá adaptarse a las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo para garantizar el acceso, la permanencia y la progresión en el aprendizaje, facilitando el proceso de adquisición de las competencias definidas y que constituyen el perfil profesional completo o parcial asociado al grado.